

VIEDMA, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTO:

La nota N° 759 y 452/2013 de las Direcciones de Educación Especial y Política Socioeducativa del Ministerio de Educación y DDHH, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Inclusión Digital Educativa se enmarca en la política educativa del Ministerio de Educación de la Nación plasmada en la Ley 26.206, que considera las TIC como parte fundamental de una inclusión educativa de calidad para niños/as y jóvenes de nuestro País;

Que el Ministerio de Educación de Río Negro tiene como finalidad acompañar y fortalecer a las comunidades educativas en los procesos de inclusión digital de manera de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación rionegrina;

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la capacitación “Uso Pedagógico de las TIC centrado en las líneas prioritarias de la modalidad Educación Especial”, que se desarrollará en el 2do. Semestre 2013 en distintas localidades de la Provincia de Río Negro, con una carga horaria de 30 horas cátedra

Que la capacitación está destinada a Equipo Técnico de la Dirección Especial, Supervisores, Directores, Referentes TIC y Docentes de Educación Inicial, Primario y Secundaria de la Modalidad Especial;

Que la misma tiene como objetivo ofrecer a docentes rionegrinos de la modalidad de Educación Especial instancias de capacitación (modalidad presencial y complemento virtual) destinadas a fortalecer la inclusión de las nuevas tecnologías, asistentes digitales facilitadores para estudiantes

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale dicho evento;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la capacitación “Uso Pedagógico de las TIC centrado en las líneas prioritarias de la modalidad Educación Especial”, que se desarrollará en el 2do. Semestre 2013 en distintas localidades de la Provincia de Río Negro, con una carga horaria de 30 horas cátedra, destinada a Equipo Técnico de la Dirección Especial, Supervisores, Directores, Referentes TIC y Docentes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la Modalidad Especial.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR el no cómputo de inasistencia para los docentes que participen de la capacitación.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde el Ministerio de Educación y DDHH se confeccionarán los certificados con los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y por su intermedio a las Supervisiones respectivas y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2683

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente